

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1866-2023-R-UNE

Chosica, 13 de julio del 2023

VISTO el Oficio Nº 427-2023-UCP-OA expedido por la Unidad de Control Patrimonial dependiente de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que el artículo 51° de la precitada directiva señala lo siguiente: 51.1) Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal distinta al estado de excedencia y RAEE, pueden ser utilizados por la misma Entidad u Organización de la Entidad para fines de enseñanza o de reparación de otros bienes muebles patrimoniales, siempre que se cuente con talleres o centros dedicados a dichas actividades. A tal efecto, la resolución de baja precisa que dichos bienes son utilizados para tal fin, así como el órgano o la unidad orgánica a cargo del cumplimiento del citado fin; 51.2) La Entidad u Organización de la Entidad lleva un control interno de los bienes muebles referidos en el numeral anterior, velando que sean destinados al cumplimiento del fin establecido en la resolución;

Que mediante Resolución N° 1850-2023-R-UNE, del 07 de julio del 2023, se aprueba la baja de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 019-2023-UCP-OA;

Que con el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento precisan la necesidad de modificar los alcances de la Resolución Nº 1850-2023-R-UNE, a fin de disponer la transferencia del referido bien mueble al Centro de Experimentación Pedagógica de la UNE EGyV, para el uso con fines educativos, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente; así como, encargar a la Unidad de Mantenimiento para que adopte las acciones correspondientes;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los alcances de la Resolución Nº 1850-2023-R-UNE, del 07 de julio del 2023, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la transferencia del bien mueble patrimonial, detallado en el anexo del artículo 1°, al Centro de Experimentación Pedagógica de la UNE EGyV, para el uso con fines educativos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Mantenimiento de esta casa superior de estudios para que adopte las acciones correspondientes, a fin de cautelar el cumplimiento de lo aquí determinado.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1866-2023-R-UNE

Chosica, 13 de julio del 2023

ta Asencios Trujillo

Rectora

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución Nº 1850-2023-R-UNE, del 07 de julio del 2023.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto para que se efectivice lo que corresponda.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ARIA Secretaria General (e)

Luz Chacon Avala

ALCHA/jdpc